

## MEMORANDO



201533200209043

Bogotá, D.C., 20-08-2015

**PARA:** ENTIDADES RECOBRANTES

**DE:** DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

**ASUNTO:** AMPLIACIÓN ETAPA DE PRE RADICACIÓN Y RADICACIÓN MYT01-02  
MES DE AGOSTO DE 2015 – RESOLUCIÓN 5395 DE 2013.

La Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, en ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto Ley 4107 de 2011 y en el artículo 51 de la Resolución 5395 de 2013<sup>1</sup>, y teniendo en cuenta que para la línea de presentación MYT 01 y MYT 02 se presentaron incidencias de procesamiento de los archivos que al tener asociadas actividades de carácter secuencial como son la descarga de los formatos MYT y MYT-R y que la firma de éstos últimos, requiere de tiempo adicional para culminar el ciclo de radicación previsto en la Resolución 5395 de 2013, les informa la ampliación del periodo ordinario para la etapa de RADICACIÓN de la línea de presentación normal (MYT 01 y MYT 02) del mes de Agosto de 2015, así:

Recepción de Imágenes: hasta las 02:00 p.m. del 22 de Agosto de 2015.

Radicación Efectiva: 21 y 22 de Agosto de 2015 de 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m.

23 de Agosto de 2015 hasta la 1pm. Esto previa confirmación de agenda con la firma encargada de la auditoría integral<sup>2</sup>, antes de las 5: 00 p.m. del 21 de Agosto de 2015 y siempre que la entidad recobrante asista a la hora programada.

Se precisa que conforme a lo definido en el artículo 23 de la Resolución 5395 de 2013, la RADICACIÓN tiene por objeto la presentación de los formatos MYT y MYT-R, junto con los soportes en medio impreso o magnético de las solicitudes de recobros que hayan surtido de manera exitosa la etapa de pre-radicación.



ALVARO ROJAS FUENTES

Director de Administración de Fondos de la Protección Social

Elaboró: G Patino  
Revisó: R Torres

<sup>1</sup>ARTÍCULO 51. FACULTADES PARA ESTABLECER PERÍODOS DE RADICACIÓN Y CRONOGRAMAS. La Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, podrá fijar otros periodos de radicación o ampliar los establecidos en la presente resolución, en caso de ser necesario, y fijar los cronogramas que se requieran para tal fin".

<sup>2</sup> Unión Temporal FOSYGA 2014 Correo: [servicioalcliente@utfosyga2014.com](mailto:servicioalcliente@utfosyga2014.com); Línea de Atención: Bogotá D.C. (57-1) 7423996 Punto de atención presencial: Calle 32 #13-07 Piso 1º Bogotá D.C